

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN **4932** **27 JUN 2025**

Por la cual se retira del servicio educativo a un docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
 en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado NAR2025ER020159, presentado el 25/06/2025 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, informa sobre el fallecimiento del(a) señor(a) KEYLA CASTILLO VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1082690025, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio BARBACOAS/Institución Educativa Buenavista, con vinculación en Planta Temporal Constructores de Paz.

Acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el certificado de defunción y/o registro civil de defunción, con indicativo serial 06422477, en el cual se consagra el registro en el que ocurrió la defunción con fecha **8 DE JUNIO DEL 2025**, expedido por el profesional competente y/o la Registradora Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

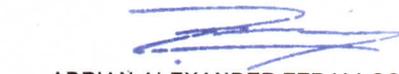
ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio por MUERTE al señor (a) KEYLA CASTILLO VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1082690025, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio de BARBACOAS/Institución Educativa Buenavista, con vinculación en Planta Temporal Constructores de Paz. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 8 DE JUNIO DEL 2025.

ARTÍCULO 2°: Se informa a la parte interesada que para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

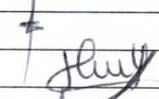
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado y/o peticionario el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: letto1801@hotmail.com, celular 3127270444.

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

27 JUN 2025

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4	27 JUN 2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		